



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía - N° 072-2024-MDL-"A"

Lagunas, 03 de abril del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

#### VISTO:

Informe N°002-2024-MDL/ING.SSMZ-RO, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Ing. Residente de Obra, Informe N° 002-2024-MDL/ING.CRCZ-SO, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Ing. Supervisor de Obra, Informe N° 0153-2024-MDL-SGIYGT, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), prescribe: Actualización del Programa de Ejecución de Obra: 202.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica; asimismo, establece que 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDL-"A", se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI 2632922, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 206,590.23 (Doscientos Seis Mil Quinientos Noventa y 23/100 Soles),

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDL/ING.SSMZ-RO, de fecha 02 de abril de 2024, el Residente de Obra alcanza al Supervisor de Obra los Calendarios Actualizados para su aprobación, dicho que habiéndose



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



dado el inicio de obra el día 22 de marzo de 2024, es necesario actualizar los calendarios de obra a la fecha, para tener un correcto desarrollo de los trabajos de la obra denominada: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, por lo que alcanzo los siguientes calendarios: a) Cronograma de Avance de Obra Actualizada, b) Cronograma de Obra Valorizado Actualizado, c) Cronograma de Materiales Actualizado.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDL/ING.CRCZ-SO, de fecha 02 de abril de 2024, el Supervisor de Obra alcanza al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial de la MDL los Calendarios Actualizados para su aprobación, ya que para el correcto desarrollo de la obra denominada: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, es necesario que los calendarios de obra estén actualizados a la fecha de inicio por lo cual dichos calendarios alcanzados por el residente han sido revisados por su persona y emite opinión favorable para que sigan su trámite correspondiente y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0153-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 02 de abril de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a la Gerencia Municipal dichos actuados para su aprobación, por lo que manifiesta se encuentra conforme, asimismo del análisis realizado concluye que la obra mencionada anteriormente tiene como fecha de inicio de obra el 22 de marzo de 2024 y como fin de plazo el 20 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 056-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 02 de abril de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, puede aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, los siguientes cronogramas: Cronograma de Avance Obra, Cronograma Valorizado Mensual de Obra y Cronograma de Adquisición de Materiales, todos ellos actualizado al inicio de la Obra: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de abril de 2024.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 02 de abril de 2024, remite los actuados a la Secretaría General para la proyección del acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, actualizado al inicio de la obra: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, siendo la fecha de culminación el día 20 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS AYABACA  
  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE